

**GARCÍA SAN JOSÉ, D., *European normative framework for Biomedical Research in Human Embryos*, Ed. Thomson Reuters/Aranzadi, Navarra, 2013, 193 pp.**

Las investigaciones científicas y sus aplicaciones técnicas en el ámbito biomédico suponen un doble desafío para el ordenamiento jurídico internacional e interno. El primero de ellos plantea la cuestión acerca del alcance de la regulación jurídica a la que debe someterse la investigación científica, mientras que el segundo de los desafíos suscita el interrogante relativo a cuál es el contenido que debe otorgársele a dicha regulación jurídica. La solución que debe concederse a estos desafíos, en el marco del Derecho, no tendría mayor dificultad que la que presentan otros sectores de la realidad social, si no fuera por las implicaciones morales y éticas que se derivan de las investigaciones científicas y sus aplicaciones técnicas en el campo biomédico.

El Dr. Daniel García San José, Profesor Titular de Derecho internacional público y Relaciones internacionales de la Universidad de Sevilla se enfrenta exitosamente a los dos desafíos apuntados en relación con la temática abordada en su estudio: *European normative framework for Biomedical Research in Human Embryos*. Su éxito no resulta casual, ya que se encuentra justificado por los años dedicados al análisis de los problemas jurídicos suscitados en el campo biomédico y avalado por un buen número de obras consagradas a esta temática, entre las que cabe destacar, por orden de aparición: *Bioderecho en Andalucía*, Centro de Estudios Andaluces, Sevilla, 2008; *Régimen jurídico de la investigación biomédica en Andalucía en el marco de la legislación nacional e internacional* (coord.), Laborum, Murcia, 2009; *International Bio Law: an international overview of developments in human embryo research and experimentation*, Laborum, Murcia, 2010; *Biolaw and bioethics in Spain: facing new challenges of science* (coord.), Laborum, Murcia, 2010; *Marco Jurídico Europeo relativo a la Investigación Biomédica en Transferencia Nuclear y Reprogramación Celular* (coord.), Aranzadi, Navarra, 2012. Todos estos frutos, acompañados de múltiples artículos científicos publicados en revistas especializadas, constituyen el resultado de sucesivos proyectos de investigación financiados con fondos autonómicos, estatales y europeos de los que su autor ha sido Investigador Principal. Su compromiso profesional y personal con esta línea de investigación le ha llevado a impulsar la constitución y liderar el funcionamiento del *Interest Group: International BioLaw* en el seno de la *European Society of International Law* desde 2012 hasta la fecha.

Aunque la trayectoria investigadora del Dr. Daniel García San José le ha conducido por los derroteros del Derecho internacional, nacional e intraestatal, su reciente obra, objeto de esta reseña, se enmarca en el ámbito jurídico europeo sin soslayar incursiones en la normativa estatal y referencias a la autonómica. Una vez delimitado el terreno a explorar, el autor emprende el reto de responder a los desafíos apuntados: ¿en qué medida la investigación científica debe ser regulada jurídicamente sometiéndola a las limitaciones correspondientes? Y, ¿cuál sería el contenido de dicha regulación jurídica?

Por lo que se refiere a la primera cuestión, el Dr. Daniel García San José es partidario de someter la investigación biomédica relativa a los embriones humanos a una regulación

jurídica que garantice su protección, pero sin que suponga la asfixia de la investigación científica. Se trataría de encontrar un “*fair balance*” (justo equilibrio) - según sus propias palabras - entre ambas actividades: la investigadora y la jurídica. Sin embargo, la búsqueda de esta ponderación de intereses es desigual en los ordenamientos jurídicos de las organizaciones europeas así como entre los derechos internos de los propios países europeos; diferencias que llegan al punto de ser consideradas por el autor como “*appalling*” (horrorosa). Al respecto, cabe reproducir sus palabras mediante las cuáles muestra, con cierto grafismo, la situación jurídica denunciada en la que: “*(m)ore than a matter of different speeds in regulating this field, it would better seem a picture of European States running away in different directions*” (más que una cuestión de diferentes velocidades en la regulación de este campo, debe ser visto mejor como una imagen de los Estados europeos corriendo en diferentes direcciones).

Frente a esta dispersión normativa europea e interna, el Dr. Daniel García San José sugiere en su obra algunas soluciones como la elaboración de un Protocolo específico sobre el derecho a la salud adicional al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 4 de noviembre de 1950. La entrada en vigor de un instrumento jurídico como el propuesto permitiría limitar las considerables diferencias normativas, tratando de uniformizar la respuesta europea a los retos planteados por la investigación biomédica en embriones humanos. Sin embargo, soluciones como la que nos acabamos de referir no dejan de ser formales y requieren de una concreción sustantiva; esto es, de la identificación y concreción de principios y reglas que deberían incorporar tales instrumentos, lo que conduce al autor a ofrecer una respuesta al segundo de los desafíos al que se enfrenta en su obra; en definitiva: ¿cuál es el contenido que debería figurar en la regulación jurídica que se proponga?

La existencia de una regulación jurídica dispar en el plano europeo no es producto de la casualidad sino que, tras la falta de unicidad normativa, late la ausencia de acuerdo acerca de cuándo se inicia la vida humana o lo que es aún mucho más profundo: cuáles son los significados y los contornos de la dignidad humana. Aunque el Dr. Daniel García San José no desciende en su estudio a la resolución de la problemática que presenta estas cuestiones - lo que excedería con mucho el propósito de su trabajo -, ello no es óbice para que defienda en las páginas de su estudio la necesidad de concebir la investigación biomédica en embriones humanos como una actividad que debe redundar en beneficio de la humanidad en el sentido amplio del término; una humanidad que desborde la mera comunidad interestatal para englobar a la de los individuos presentes y futuros, el entorno y la diversidad. La protección de esta humanidad extendida debe constituir un interés general situado por encima de la voluntad estatal con la finalidad de que su eficacia no se encuentre obstaculizada por posiciones recalcitrantes.

La consecución del interés general de la humanidad debe efectuarse a través de una normativa internacional inspirada en una serie de principios fundamentales que el Dr. Daniel García San José deduce de la legislación y propuestas existentes en el marco europeo. En concreto, los principios identificados por el autor y desarrollados en su obra acerca de la investigación biomédica en embriones humanos son siete, a los cuáles añade un octavo que utiliza de cierre y resumen de todos los demás. Dichos principios

son los siguientes: a) el principio de integridad y protección de la dignidad e identidad del ser humano; b) el principio de libre autonomía; c) el principio de no discriminación y confidencialidad; d) el principio de gratuidad; e) el principio de debida diligencia; f) el principio de libertad de investigación y producción de resultados científicos; y g) el principio de concepción gradual de la protección de la vida humana. Estos siete principios pueden ser sintetizados en una “*golden rule*” (regla de oro) – según expresión del autor – última: ninguna patente debería ser autorizada en procesos que impliquen técnicas de transferencia nuclear (clonación humana) – dado que resulta éticamente controvertida en Europa- si comporta la destrucción de un embrión humano.

Con la enumeración y explicación de estos principios, el Dr. Daniel García San José culmina su estudio estructurado en dos grandes partes. La primera dirigida a examinar el desarrollo alcanzado por la investigación y experimentación en embriones humanos en el ámbito internacional; y, una segunda, centrada en el análisis de la realidad europea en la materia. Cada una de las partes de la obra se divide a su vez en tres capítulos, dotándola de un tratamiento equilibrado al tiempo que exhaustivo de la materia. El primer capítulo enfatiza la importancia de la aproximación jurídico-internacional a la biomedicina. El segundo relaciona la investigación científica en embriones humanos con el Derecho internacional de los Derechos humanos, para descender en el último capítulo de la primera parte de la obra – el capítulo tercero – a la investigación sobre reprogramación celular humana en España. El capítulo cuarto con el que se abre la segunda parte del estudio se centra en la investigación de células madre embrionarias y las posibilidades de ser patentada en el derecho europeo. El capítulo quinto está destinado a examinar la solución judicial como sucedánea a la falta de normativa jurídica europea respecto de ciertos problemas biomédicos. Y, por último, el capítulo sexto, en el que se infieren principios biojurídicos concernientes a la investigación biomédica sobre clonación humana y células madre embrionarias. Toda la estructura de la obra se encuentra rematada por unas completas y clarificadoras conclusiones seguidas de una amplia y cuidada bibliografía sobre el *state of the art* en el ámbito del bioderecho internacional/europeo, a la que se suma la obra que tengo el gusto de reseñar.

La monografía: *European normative framework for Biomedical Research in Human Embryos*, del Dr. Daniel García San José, constituye una lúcida y documentada contribución a las investigaciones en el terreno biojurídico internacional y europeo que resulta de obligada consulta para los especialistas y de recomendable lectura para los legos en la materia que encontrarán en ella motivos para la reflexión y el debate.

**José Manuel Sánchez Patrón**  
**Universitat de València**